

JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-185-2005

Inserta en el Punto Primero del Acta 57-2005, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 27 de diciembre de 2005.

PUNTO PRIMERO: Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia: Evaluación a noviembre de 2005 y propuesta para 2006.

RESOLUCIÓN JM-185-2005. Conocido el Dictamen CT 4/2005 del Consejo Técnico del Banco de Guatemala, en el que se presenta la evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia a noviembre de 2005, y la propuesta de la política para 2006; y, **CONSIDERANDO:** Que esta Junta estimó pertinente expresar su criterio sobre la importancia de asegurar condiciones que favorezcan la estabilidad macroeconómica en el mediano y largo plazos, mediante la adopción de una orientación de política económica que en los campos fiscal y comercial respalden y complementen un proceso sostenido de reducción de la inflación que viabilice su convergencia hacia niveles inflacionarios similares a los prevaletentes en países de mayor desarrollo; **CONSIDERANDO:** Que el esquema monetario de metas explícitas de inflación constituye un marco de referencia para que la política monetaria alcance en forma eficaz la estabilidad en el nivel general de precios, en un ambiente de flexibilidad cambiaria, por lo que esta Junta estima que es procedente continuar con el proceso de transición hacia el referido esquema; **CONSIDERANDO:** Que en un régimen de metas explícitas de inflación, las metas de inflación de mediano y largo plazos tienen el propósito primordial de constituir el ancla nominal de la política monetaria y, como tal, orientar en forma efectiva tanto las acciones de política monetaria como las expectativas de los agentes económicos; **CONSIDERANDO:** Que la convergencia gradual hacia niveles inflacionarios similares a los de economías industrializadas requiere que las metas de inflación que se anuncien sean creíbles y realistas, para lo cual es imprescindible un ambiente favorable que, entre otros aspectos, privilegie: a) La consolidación de las finanzas públicas en cumplimiento del Pacto Fiscal; b) Continuar avanzando en la generación de un clima propicio para un crecimiento más dinámico de la actividad productiva, mediante el fortalecimiento y profundización de los tratados de libre comercio, el mejoramiento de la competitividad y una mayor participación de la pequeña y mediana empresas en esos procesos; y, c) El mantenimiento de la disciplina macroeconómica que propicie la reducción del déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos, la estabilidad de los flujos de capital hacia el país y el mantenimiento de una posición externa favorable; **CONSIDERANDO:** Que en 2005 el predominio de los factores adversos para la efectividad de la política monetaria, en especial el impacto de la inflación importada derivada del *shock* de los precios internacionales del petróleo, fue determinante para que la inflación se mantuviera muy cercana al nivel registrado a finales de 2004, ubicándose por arriba de la meta establecida en la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia determinada para 2005, dado que el ritmo inflacionario, a noviembre de 2005, se ubicó en 9.25%, correspondiéndole 2.52 puntos porcentuales a la inflación importada y 6.73 puntos porcentuales a la inflación doméstica, esta última asociada, en parte, a excedentes de liquidez primaria; **CONSIDERANDO:** Que en octubre el país fue afectado por la tormenta tropical *Stan*, la cual ocasionó la escasez de algunos productos agrícolas y la interrupción temporal de la distribución de los productos, lo que incrementó la inflación en dicho mes en 1.01 puntos porcentuales, alza que aunque se revirtió parcialmente en noviembre, afectó adversamente las expectativas de los agentes económicos respecto de la contención de la inflación futura; **CONSIDERANDO:** Que en presencia de los fenómenos descritos se evidenció la necesidad de tomar acciones de política monetaria orientadas a abatir las expectativas inflacionarias observadas; **CONSIDERANDO:** Que debido a la naturaleza exógena y temporal de la inflación importada, y a fin de mantener las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, la gestión monetaria debió ejecutarse con especial prudencia teniendo en cuenta, por un lado, que si bien la actividad económica se ha venido recuperando, su ritmo de crecimiento aún es insuficiente para contribuir efectivamente al objetivo de desarrollo del país y, por el otro, que en la mayor parte del año se registró un comportamiento del tipo de cambio nominal hacia la apreciación, que generó volatilidad en dicha variable, por lo que el Banco Central participó en el mercado de divisas a efecto de moderar su comportamiento; **CONSIDERANDO:** Que si bien se estima que el ritmo inflacionario a diciembre de 2005 se ubique alrededor de 9.2% debido, principalmente, al *shock* de los precios internacionales del petróleo que se observó durante el año, se considera que durante 2006, dado el ritmo de crecimiento económico en los Estados Unidos de América y en la República Popular China, y en presencia de estabilidad de la oferta del crudo, los precios internacionales del petróleo se mantendrán en niveles cercanos a los observados actualmente, por lo que, tomando en cuenta las proyecciones del comportamiento del precio del crudo en el mercado de futuros, se espera que para 2006 el ritmo inflacionario se estaría desacelerando respecto de los niveles observados en 2005; **CONSIDERANDO:** Que para cumplir en 2006 con su objetivo fundamental, la política monetaria en el orden interno deberá orientarse a los

aspectos siguientes: i) la continuación de la coordinación con la política financiera del Estado, en el marco del cumplimiento de las metas fiscales determinadas para 2006; y, ii) la consolidación de la implementación de la legislación financiera; **CONSIDERANDO:** Que para cumplir en 2006 con su objetivo fundamental, la política monetaria en el orden externo deberá contemplar la persistencia de diversos fenómenos económicos que podrían incidir en su efectividad, tales como: a) el ajuste del déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos de los Estados Unidos de América; b) los flujos de capital y la política monetaria de los Estados Unidos de América; c) la evolución del precio internacional del petróleo; y, d) la evolución del crecimiento económico de los Estados Unidos de América y de la República Popular China; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado por el Congreso de la República, el déficit fiscal para 2006 podría alcanzar un 2.5% del Producto Interno Bruto, lo que hace necesario fortalecer más los esfuerzos de coordinación de las políticas fiscal y monetaria, por medio del Grupo de Trabajo Banco de Guatemala – Ministerio de Finanzas Públicas, con el fin de materializar los esfuerzos que le permitan a las políticas monetaria y fiscal cumplir con sus objetivos; **CONSIDERANDO:** Que una política monetaria disciplinada, debidamente apoyada por la política fiscal, permitirá mantener la estabilidad en el nivel general de precios, teniendo presente que los procesos de saneamiento y transparencia de las finanzas públicas y la consecución de una posición externa sostenible son factores que favorecen las expectativas positivas de los agentes económicos con relación al futuro desempeño de la economía guatemalteca en el mediano y largo plazos; **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia para 2006 presentada a esta Junta contiene los principios, los instrumentos y las medidas que la hacen coherente con los esfuerzos de avanzar en la adopción de un esquema monetario completo de metas explícitas de inflación, lo cual permitirá continuar consolidando la estabilidad y confianza en las principales variables macroeconómicas y financieras; **CONSIDERANDO:** Que en el régimen cambiario vigente, el tipo de cambio se determina por la interacción entre la oferta y la demanda de divisas en el mercado, lo cual es consistente con el esquema monetario de metas explícitas de inflación; pero que, no obstante las medidas que durante 2005 se adoptaron para moderar la volatilidad del tipo de cambio, aún es preciso aumentar la certidumbre de los agentes económicos en cuanto a la participación del Banco Central en el referido mercado, por lo que se requiere perfeccionar el régimen cambiario flexible mediante la determinación de reglas explícitas que orienten su participación a minimizar dicha volatilidad sin afectar su tendencia; **CONSIDERANDO:** Que el déficit en cuenta corriente de la Balanza de Pagos de Guatemala permanece en niveles relativamente elevados en comparación con el tamaño de la economía, por lo que es fundamental que se continúe impulsando una política monetaria disciplinada que, con el necesario apoyo de la política fiscal, y en coordinación con una política económica integral, permita no sólo fortalecer la capacidad del país para absorber *shocks* externos, sino que también sienta las bases para lograr un crecimiento económico más dinámico y sostenible;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 4, 13, 26 y 48 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, así como tomando en cuenta el Dictamen CT 4/2005 del Consejo Técnico del Banco de Guatemala, y en opinión de sus miembros,

LA JUNTA MONETARIA RESUELVE:

- I. TENER POR EVALUADA LA POLÍTICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA DE 2005.**
- II. DETERMINAR LA POLÍTICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA PARA 2006, DE LA MANERA SIGUIENTE:**
 - A. OBJETIVO FUNDAMENTAL Y META DE POLÍTICA**
 - 1. Objetivo fundamental**

Congruente con la misión que le corresponde al Banco de Guatemala, el objetivo fundamental de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia para 2006 es crear y mantener las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.

En apoyo al logro del objetivo fundamental, y con el propósito de que en el mediano plazo la inflación doméstica converja hacia los niveles observados en las economías industrializadas, la aplicación de la política monetaria debe ser complementada por acciones en los ámbitos de la modernización financiera y de la consolidación del equilibrio fiscal, en el marco de una política económica integral y sostenible que propicie la competitividad y la eficiencia del sector productivo.

2. Meta de política

Para diciembre de 2006 el ritmo inflacionario, medido por la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor -IPC-, deberá ubicarse en 6% +/- 1 punto porcentual y para diciembre de 2007 dicho ritmo deberá ubicarse en 5% +/- 1 punto porcentual.

B. VARIABLES INDICATIVAS

Con el propósito de guiar y orientar las acciones de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia y evaluar en qué medida se está logrando la meta, así como con el fin de detectar oportunamente los efectos que eventos exógenos puedan tener sobre los mercados financieros y actuar, en consecuencia, de forma oportuna, se dará seguimiento a las variables indicativas siguientes:

1. Inflación Esperada

Se dará seguimiento a la meta de inflación fijada para diciembre de 2006 y para diciembre de 2007, comparándola con el ritmo inflacionario interanual proyectado para esos mismos meses.

Además, se dará seguimiento al ritmo inflacionario subyacente esperado (tanto para diciembre de 2006 como para diciembre de 2007), para cuyo cálculo se excluyen del IPC los rubros que tienen una elevada variabilidad que no es explicada por razones monetarias.

2. Tasas de Interés

Para 2006, con el fin de buscar que las condiciones del mercado de dinero sean compatibles con el logro de la meta de inflación, se dará seguimiento a la tasa parámetro (Tasa Taylor ajustada), comparándola tanto con la tasa de interés promedio ponderado de las operaciones de reporto entre 8 y 15 días, como con la tasa de interés promedio ponderado de las operaciones de estabilización monetaria, hasta 91 días. Asimismo, a fin de evaluar las condiciones de competitividad del mercado financiero interno respecto a los mercados financieros del exterior, se continuará dando seguimiento a la tasa de interés pasiva de paridad, la cual se comparará con un margen de fluctuación de una desviación estándar.

3. Emisión Monetaria

Conforme al programa monetario para 2006 (Anexo 1), se estima que la demanda de emisión monetaria crezca alrededor del 10% respecto al nivel estimado de cierre en el programa monetario de 2005, compatible con una tasa esperada de crecimiento del Producto Interno Bruto, en términos reales, de alrededor de 4.4% y con la meta de inflación de 6%.

4. Medios de Pago

Congruente con la estimación del crecimiento de la actividad económica, con la meta de inflación y con la velocidad de circulación del dinero, se estima que los medios de pago totales (M2) crecerán entre 13% y 15%, en términos interanuales.

5. Crédito Bancario al Sector Privado

Consistente con el crecimiento de los medios de pago, se espera que el crecimiento del crédito bancario total al sector privado alcance entre 16% y 18%, en términos interanuales.

6. Expectativas de Inflación de Analistas Privados

Las expectativas acerca del comportamiento futuro de los precios en la economía pueden, en determinadas circunstancias, influir sobre la tendencia de la tasa de inflación que finalmente se observe en el período, por lo cual se deberá dar seguimiento al pronóstico de inflación proveniente de la encuesta de expectativas de inflación al panel de analistas privados.

7. Expectativas Implícitas de Inflación

El cálculo de las expectativas implícitas de inflación constituye una forma indirecta de obtener la percepción acerca de las expectativas de los agentes

económicos, y se obtiene de estimar la brecha entre la tasa de interés de largo plazo y la tasa de interés de corto plazo, bajo la premisa de que la tasa de interés de largo plazo contiene información sobre la inflación esperada por los agentes económicos. En ese sentido, el seguimiento de la referida variable complementará la medición de las expectativas de inflación de los agentes económicos, lo cual es fundamental en un esquema de metas explícitas de inflación.

8. Índice de Condiciones Monetarias -ICM-

Se dará seguimiento al Índice de Condiciones Monetarias, que mide la interrelación entre los cambios en la tasa de interés y el tipo de cambio nominal respecto a una fecha en el tiempo. Para su seguimiento, se establecerá un corredor cuyo punto central será el valor del ICM para 2000 (año base) y sus valores superior e inferior estarán ubicados en (+/-) 0.8 puntos porcentuales, respecto al valor central indicado; un valor del ICM superior al del indicado corredor se interpretará como la presencia de una política monetaria restrictiva en relación a la base, en tanto que un valor inferior al del corredor se interpretará como la presencia de una política expansiva respecto a dicha base.

C. MEDIDAS DE POLÍTICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA

1. Principios para participar en el mercado

Con el propósito de alcanzar el objetivo fundamental de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia para 2006, se considera conveniente explicitar los principios que han de regir la participación del Banco Central tanto en el mercado monetario como en el mercado cambiario.

a) Coordinación con la política fiscal

A fin de consolidar la eficiencia y credibilidad de la política macroeconómica, es preciso seguir fortaleciendo la coordinación institucional mediante el Grupo de Trabajo Banco de Guatemala - Ministerio de Finanzas Públicas, constituido desde 2002 por ambos entes, a fin de materializar los esfuerzos que le permitan a las políticas monetaria y fiscal cumplir con sus objetivos en materia de estabilidad macroeconómica. En particular, se deberán coordinar las condiciones en que se emitirán los Bonos del Tesoro que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, se incluyeron en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, a efecto de que puedan utilizarse efectivamente en apoyo de la política monetaria.

b) Las operaciones de estabilización monetaria se deberán realizar en condiciones de mercado

El esquema monetario de metas explícitas de inflación requiere de un marco operacional basado en la realización de operaciones de estabilización monetaria en condiciones de mercado que no sólo motive la eficiencia del mercado primario de títulos públicos, sino que, a la vez, promueva el desarrollo y profundización de un mercado secundario para tales títulos, a fin de que el Banco Central envíe señales claras y explícitas al mercado monetario sobre la orientación de su política, así como recibir de éste aquella información que le permita disponer de elementos adicionales para la toma de decisiones.

Para ello, las operaciones de estabilización monetaria se realizarán conforme el marco siguiente, consistente con el esquema de metas explícitas de inflación:

i) Continuar utilizando como tasa de interés líder de la política monetaria para las operaciones de estabilización monetaria de corto plazo la correspondiente a las operaciones a siete días-plazo. Las operaciones estarán orientadas a influir las condiciones y expectativas del mercado, con el fin de lograr la meta inflacionaria. Las decisiones en materia de determinación de la tasa de interés líder de la política monetaria serán adoptadas por la Junta Monetaria, con base en el análisis que para el efecto realizará el Comité de Ejecución, en función del Sistema de Pronósticos y Análisis de Política Monetaria y del seguimiento de las variables indicativas de dicha política. Con el propósito de que los mercados se adapten adecuadamente a dichas decisiones y, con ello, aumente la eficacia de la transmisión de la política monetaria, la Junta Monetaria decidirá una vez al mes sobre los cambios en la tasa de interés líder de la política monetaria de conformidad con un calendario anual de reuniones, el cual se anexa a la presente resolución (Anexo 2); después de cada decisión, y con rezago de un mes, se hará público un resumen de los argumentos que la Junta Monetaria haya tomado en cuenta, conforme lo preceptuado en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

ii) **Continuar con la recepción de depósitos a plazos superiores a siete días, a tasas de interés que serán determinadas por el mercado.** Tomando en cuenta la importancia de que en un esquema de metas explícitas de inflación el Banco Central exhiba, en el mediano plazo, una posición neutral frente al mercado de dinero, se realizarán operaciones de estabilización monetaria a plazos de hasta dos años y, cuando las condiciones del mercado lo aconsejen, también podrán realizarse dichas operaciones a plazos mayores de dos años. En el caso de las operaciones que se realicen mediante licitaciones, las tasas de interés serán el resultado de las posturas más bajas de cada plazo en cada licitación.

iii) **Velar por la estabilidad de las tasas de interés de corto plazo, sin menoscabo del logro del objetivo de estabilidad de precios.** Se velará porque las tasas de corto plazo (representadas principalmente por las tasas en el mercado de reportos) no fluctúen de forma abrupta, para lo cual el Banco Central podrá participar -en la Mesa Electrónica Bancaria de Dinero o en las Bolsas de Valores- inyectando o retirando liquidez en el momento en que se observe volatilidad en dicho mercado.

iv) **Proseguir con las mejoras al esquema operacional para realizar las operaciones de estabilización monetaria,** consistente con un esquema de metas explícitas de inflación, particularmente en los aspectos siguientes:

- **Expedición de Certificados de Depósito a Plazo por fecha de vencimiento.** El Banco de Guatemala podrá expedir Certificados de Depósito a Plazo, concentrados en determinadas fechas de vencimiento.
- **Transferencia de titularidad de los Certificados de Depósito a Plazo en custodia en el Banco de Guatemala.** En el primer trimestre de 2006 se realizarán las acciones necesarias tendentes a lo siguiente: a) Que los Certificados de Depósito a Plazo puedan ser registrados en custodia en el Banco Central; b) Que se permita el cambio de la titularidad de los Certificados de Depósito a Plazo registrados o que en el futuro se registren en custodia en el Banco de Guatemala; y, c) Que los Certificados de Depósito a Plazo expedidos físicamente, que se encuentren en circulación, puedan ser registrados en custodia en el Banco de Guatemala.

c) **Flexibilidad cambiaria**

Con el propósito de aumentar la eficiencia de los mecanismos mediante los cuales el Banco de Guatemala participa en el mercado cambiario, se introducirán modificaciones de forma gradual a los mismos, en función del cumplimiento de los siguientes principios que permitan que el sistema cambiario flexible:

- i) Sea consistente con un esquema monetario de metas explícitas de inflación;
- ii) Se base en reglas explícitas, transparentes y comprensibles para los mercados;
- iii) Elimine la discrecionalidad de las participaciones del Banco de Guatemala; y,
- iv) Minimice la volatilidad del tipo de cambio, sin afectar su tendencia.

Para el efecto, el Banco de Guatemala deberá participar en el Mercado Institucional de Divisas observando el procedimiento aprobado por la Junta Monetaria.

Asimismo, el Banco de Guatemala podrá participar en el mercado cambiario con el estricto propósito de adquirir las divisas que requieran el propio Banco, el gobierno central y otros entes del sector público, en condiciones de mercado, a efecto de cubrir sus obligaciones en moneda extranjera.

2. **Instrumentos para mantener la estabilidad macro-financiera**

a) **Operaciones de estabilización monetaria**

Para 2006 las operaciones de estabilización monetaria, para inyectar y retirar liquidez, se llevarán a cabo de acuerdo a los principios de participación indicados en el apartado II.C.1.b) de la presente resolución.

b) **Captación de depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América**

En 2006 el Banco de Guatemala dispondrá del instrumento que le permita recoger liquidez en moneda extranjera mediante la captación de

depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América, con el objetivo de, si las circunstancias lo ameritan, suavizar el comportamiento del tipo de cambio, de conformidad con lo establecido en la resolución JM-99-2004 del 8 de septiembre de 2004.

Los montos a captar y los plazos de las operaciones propuestas serán determinados por el Comité de Ejecución del Banco de Guatemala, en función de la evolución del mercado cambiario.

c) **Encaje bancario**

Se mantiene vigente la tasa de encaje bancario en 14.6%.

d) **Prestamista de última instancia**

La asistencia crediticia del Banco Central a los bancos del sistema, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y en la resolución JM-50-2005 del 2 de marzo del presente año, se orientará únicamente a solventar deficiencias temporales de liquidez.

3. **Medidas para apoyar la efectividad de la política monetaria**

a) **Continuar con la modernización del sistema de pagos**

Poner en funcionamiento el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, y continuar con la adopción de las acciones contenidas en la Matriz de Modernización del Sistema de Pagos, aprobada por la Junta Monetaria en resolución JM-140-2004 del 17 de noviembre de 2004.

b) **Transparencia y rendición de cuentas del Banco de Guatemala**

Para continuar con el fortalecimiento de la transparencia y de la rendición de cuentas de la actuación del Banco Central, éste cumplirá oportunamente con la elaboración de los diferentes informes y publicaciones contenidos en su ley orgánica y en otras disposiciones de la Junta Monetaria, conforme al Anexo 3 de la presente resolución.

c) **Mejoramiento del sistema estadístico nacional**

El Banco de Guatemala deberá continuar con el proceso de adopción de los manuales y metodologías actualizados en materia de Cuentas Nacionales, Balanza de Pagos y Cuentas Monetarias.

Se reitera el apoyo al Organismo Ejecutivo en sus esfuerzos para la consolidación del Sistema Estadístico Nacional, la que permitirá contar con estadísticas eficientes, veraces y oportunas que faciliten la toma de decisiones.

III. MANTENER VIGENTES LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE POLÍTICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA QUE NO SE OPONGAN A LAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

IV. AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE ESTA JUNTA PARA QUE PUBLIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA QUE ENTRARÁ EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO DE 2006.




Armando Felipe García Salas Alvarado
Secretario
Junta Monetaria

**ANEXO 1
PROGRAMA MONETARIO Y FISCAL 2006
En millones de Q.**

Concepto	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL
CUENTAS FISCALES					
Ingresos	6535	6950	7034	7786	28304
Egresos	8404	7225	9293	9820	34742
Corrientes	5415	5229	6454	6234	23332
Capital	2989	1996	2839	3587	11410
Déficit (% del PIB)	1870	275	2259	2035	6438 2.5
Financiamiento Externo NETO	2568	109	37	41	2754
Financiamiento Interno NETO	222	428	969	984	2603
Variación de Caja	-920	-263	1254	1009	1080
A. FACTORES MONETIZANTES (+) Y DESMONETIZANTES (-)					
I. Reservas Internacionales Netas RIN US\$	2078	-15	-453	-210	1400
RIN US\$	260	-2	-57	-26	175
II. Activos Internos Netos	2804	727	1729	1257	6517
1. Gobierno Central	-920	-263	1254	1009	1080
2. Resto del Sector Público	-227	-100	-389	-191	-907
3. Posición con bancos	325	41	-90	-1074	-798
Crédito a bancos	0	0	0	0	0
Reserva bancaria	325	41	-90	-1074	-798
4. Otros Activos Netos	135	-192	142	429	514
Gastos y productos	158	16	66	50	290
Otros	-23	-208	75	379	223
5. Vencimientos de OEMs	3491	1240	814	1084	6628
III. CREACIÓN DE LIQUIDEZ	4882	712	1277	1047	7917
B. DEMANDA DE EMISIÓN MONETARIA	-913	448	-98	1959	1397
C. EXCEDENTE (-) Ó FALTANTE (+) DE LIQUIDEZ (B-III)	-5795	-264	-1374	913	-6520
D. COLOCACIÓN DE OEMs	5795	264	1374	-913	6520
E. COLOCACIONES NETAS (-) OEMs	-2304	977	-561	1996	108

**ANEXO 2
CALENDARIO DE LAS SESIONES EN LAS QUE
LA JUNTA MONETARIA TOMARÁ POSICIÓN RESPECTO
DE LA TASA DE INTERÉS LÍDER DE LA
POLÍTICA MONETARIA PARA 2006**

SESIÓN	DÍA
Enero	25
Febrero	22
Marzo	22
Abril	26
Mayo	24
Junio	21
Julio	26
Agosto	23
Septiembre	27
Octubre	25
Noviembre	22
Diciembre	27

**ANEXO 3
CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE TEMAS ESTRATÉGICOS DEL BANCO DE GUATEMALA
A LA JUNTA MONETARIA DURANTE 2006**

No.	TEMA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
		1a. quincena	2a. quincena	1a. quincena	2a. quincena	1a. quincena	2a. quincena	1a. quincena	2a. quincena	1a. quincena	2a. quincena	1a. quincena	2a. quincena	1a. quincena	2a. quincena	1a. quincena	2a. quincena	1a. quincena	2a. quincena	1a. quincena	2a. quincena	1a. quincena	2a. quincena	1a. quincena	2a. quincena
1	Evaluaciones																								
	a) De la Ejecución de la Política Monetaria								X						X										X
	b) Informe de Política Monetaria	X													X										
2	Propuesta de Política Monetaria																								X
3	Memoria de Labores, año previo								X																
4	Estudio de la Economía Nacional										X														
5	Estados Financieros Anuales, año previo	X																							
6	Informe de Auditoría Externa					X																			
	Informes																								
	a) Mensual de operaciones	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
	b) De Operaciones del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
	c) Mensual sobre Ejecución Presupuestaria	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
8	Estados Financieros del Fondo para la Protección del Ahorro (FOPA)	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
9	Informe Trimestral de Operaciones del Fondo para la Protección del Ahorro (FOPA)	X							X					X							X				
10	Política de Inversiones del Fondo para la Protección del Ahorro (FOPA)																								X
11	Presupuesto de Gastos del Fondo para la Protección del Ahorro (FOPA)																								X
	Informes																								
	a) Financiero de las RMI	X							X					X							X				
	b) De Análisis de Riesgo de las RMI	X							X					X							X				
	c) De Control y Supervisión de las RMI	X							X					X							X				
13	Revisión de la Política de Inversiones de las RMI																								X
14	Proyecto de Presupuesto Anual																								X
15	Revisión Analítica del Presupuesto								X					X							X				X